Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	**410013110003-2021-00378-00**
RADICADO	**EJECUTIVO ALIMENTOS**
DEMANDANTE:	**KATERYN LIZBETH ALVARADO ROJAS**
DEMANDADO:	**MIGUEL JACOB TORRES DUARTE**

Se allega a autos memorial suscrito por la Directora del Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, LIZETH VARGAS SÁNCHEZ (#52 expediente digital), en el que solicita la revocatoria de la designación realizada al estudiante de derecho José Oliver García Sánchez, por cuanto ha incumplido con su deber en el consultorio jurídico, por lo cual informa que el nuevo practicante para actuar en representación de la demandante es CRISTIAN DAVID VILLARREAL PRADA, identificado con C.C. 1.003.951.054 y código estudiantil No. 20191176605.

Igualmente se allega a autos memorial suscrito por el demandado, en donde solicita constancia de pago de la liquidación del presente proceso (#53 expediente digital).

En ese sentido se **DISPONE**:

1. **REVOCAR** la personería conferida a la estudiante de derecho José Oliver García Sánchez.
2. **REQUERIR** a la parte actora para que allegue poder debidamente otorgado por la demandante señora KATERYN LIZBETH ALVARADO ROJAS, al nuevo practicante.
3. **NEGAR** la solicitud presentada por el demandado, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.G.P., el secretario solo puede expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, el estado de los mismos y la ejecutoria de providencias judiciales, no obstante, se comparte el link del expediente electrónico, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso 2021-378

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

ljcp